



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000026-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de infancia, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 29 de noviembre de 2022.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 12 de diciembre de 2022, ha admitido a trámite la moción, M/000026, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de infancia, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 29 de noviembre de 2022.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento, podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha moción haya de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de diciembre de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN, derivada de la Interpelación I/000026, relativa a "Política general en materia de infancia":

ANTECEDENTES

La protección de nuestros menores es una obligación prioritaria de los diferentes poderes públicos reconocida en el artículo 39 de la Constitución Española y en diversos tratados internacionales, entre ellos, la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España en el año 1990.

Existen distintos referentes normativos de gran relevancia en materia de protección infantil. En el ámbito de Naciones Unidas son los tres protocolos facultativos de la citada Convención y las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño que se encargan de conectar este marco de Derecho Internacional con realidades educativas, sanitarias, jurídicas y sociales que corresponden a niños, niñas y adolescentes.



La Unión Europea, por su parte, expresa la «protección de los derechos del niño» a través del artículo 3 del Tratado de Lisboa y es un objetivo general de la política común, tanto en el espacio interno como en las relaciones exteriores.

Hace ahora ya más de 20 años que se aprobó en Castilla y León la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León.

En este más de cuarto de siglo transcurrido, se han producido novedades importantes en materia de infancia y adolescencia a todos los niveles. Esto lleva a Castilla y León a urgir una reforma de la legislación autonómica para adaptarla a los cambios sociales producidos y acomodarla a la actual situación social.

En todo este tiempo, desde la aprobación en Castilla y León de la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León, se han producido múltiples acontecimientos relevantes en cuanto a la infancia puede afectar. La Organización de las Naciones Unidas ha aprobado, entre otras, la Convención de Nueva York sobre los derechos de las personas con discapacidad de 13 de diciembre de 2006, ratificada por España, convención que, desde una perspectiva de derechos, ha supuesto una profunda transformación en la respuesta que la sociedad y la legislación deben dar a las personas, también a los niños y niñas, que sufren algún tipo de discapacidad.

Además, en el año 2000 se adoptaron dos protocolos facultativos a la Convención de Derechos del Niño ratificados por España: el relativo a la participación de niños y niñas en los conflictos armados y el relativo a la venta de niños y niñas, la prostitución infantil y la utilización de niños y niñas en la pornografía. Finalmente, en 2011 se adoptó el protocolo facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones, ratificado por nuestro país en 2014. Son muy destacables, además, aunque con un valor jurídico distinto, las Observaciones Generales del Comité de Derechos del Niño y Niña y las Directrices de Naciones Unidas sobre modalidades alternativas de cuidado de los niños y niñas de 2009, especialmente relevantes en relación al sistema de protección.

El Consejo de Europa también ha impulsado diversos convenios en este periodo que afectan a los menores, entre los que destacan tres ratificados por nuestro país: el convenio europeo sobre el ejercicio de los derechos de los niños y niñas, hecho en Estrasburgo el 25 de enero de 1996, el convenio para la protección de los niños y niñas contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007, y el convenio en materia de adopción, hecho en Estrasburgo el 27 de noviembre de 2008.

Son, además, muy relevantes, aunque con un valor jurídico diferente, las numerosas Recomendaciones del Consejo de Europa en materia de infancia, tales como la R (87) 6 sobre familias de acogida, la R (98) 19, sobre la participación de los niños y niñas en la vida familiar y social, la R (2001) 16 sobre la protección de los niños y niñas contra la explotación sexual, la R (2005) 5 sobre los derechos de los niños y niñas que viven en residencias, la R (2011) 1 sobre los servicios sociales amigables para los niños y niñas y las familias o la R (2012) 2 10 sobre la participación de niños, niñas y jóvenes menores de 18 años de edad.

Es muy destacable, también, por incorporar las acciones fundamentales para los próximos años, la Estrategia del Consejo de Europa sobre derechos de los niños y niñas 2022-2027, recientemente aprobada.



La equidad y la igualdad de oportunidades en el ejercicio de derechos de la infancia, fuertemente condicionadas por la pobreza infantil, fenómeno sobre el que han puesto el foco en los últimos años tanto el Comité de Derechos del Niño y la Niña de Naciones Unidas como la UE.

Al PSOE de Castilla y León le inquieta los últimos datos publicados en el informe sobre Estado de la Pobreza y la Exclusión Social en Castilla y León realizado por la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN). En dichos datos se manifiestan realidades tales como que en Castilla y León existe el 23,1 % de su población que se encuentra en riesgo de pobreza y exclusión social, el 17,9 % está en situación de pobreza económica o cómo en esta Comunidad la tasa severa en este periodo ha registrado un lamentable incremento del 55 %. Inaceptable es que, en el último año, 77.000 personas en esta Comunidad aumenten la lista de personas que se encuentran en riesgo de pobreza.

Los derechos de la infancia y el deber de los poderes públicos de velar por su seguridad y de protegerlos son derechos humanos que deben ser compartidos por todos los grupos sociales, han de ser defendidos y promovidos por todas las personas, incluidos los propios niños, niñas y adolescentes.

A la espera de las diferentes aportaciones de los distintos grupos a esta iniciativa y que puedan contribuir en algún aspecto relacionado con la infancia, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

MOCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Remitir a esta Cámara antes del 30 de septiembre de 2023 un proyecto de ley en materia de promoción, protección, derechos, garantías y atención integral a la infancia y adolescencia en Castilla y León.

2.- Crear un Observatorio autonómico de la infancia y adolescencia antes de la finalización del año 2023 y al que, en todo caso, le sean asignadas funciones de carácter prospectivo, analítico, consultivo y dedicado a la gestión y generación del conocimiento en torno a las distintas dimensiones y esferas que afectan a menores y adolescentes de Castilla y León.

3.- Elaborar en el primer semestre de 2023 un Plan Estratégico contra la Pobreza y Exclusión Social Infantil que sufren nuestros menores en Castilla y León y que, entre otras medidas, incluya un plan de choque, con medidas urgentes para paliar los terribles datos existentes en la Comunidad Autónoma.

4. Elaborar en el primer semestre de 2023 un Plan Específico de Salud Mental Infantojuvenil que comprenda aspectos cualitativos propios de la población infantil y adolescente a la que se dirige.

5. Garantizar la atención urgente y prioritaria por parte de los Servicios Sociales de Castilla y León, de todas sus unidades y centros de titularidad propia o con financiación pública, de la atención de mujeres, con menores a su cargo, que sufran cualquier tipo de violencia de género.



6. Crear un parque público de viviendas en el medio urbano y rural en cada una de las nueve provincias para destinarlas a la atención de cualquier situación necesaria y urgente de familias con menores a su cargo.

7. Compensar los gastos familiares que sean originados por el necesario desplazamiento correspondientes a la atención en algún servicio público de atención del menor.

8. Reforzar en los primeros seis meses del año 2023 todas las Unidades de Valoración y Atención a Personas con Discapacidad con el equipo de profesionales para la realización de una adecuada y suficiente Atención Temprana, tanto en el medio urbano como medio rural.

9. Impulsar la puesta en marcha en el primer mes de enero de 2023 del Servicio de Ayuda a Domicilio para Menores.

10. Crear un Plan Integral que articule cuantas medidas sean necesarias y despliegue acciones dirigidas al tratamiento y prevención de las adicciones sin sustancias en la infancia y adolescencia.

11. Incorporar profesionales de enfermería en todos los centros educativos para garantizar la atención de los menores cuando padezcan situaciones de crisis o requieran de medicación o de cualquier otro tipo de atención de índole sanitaria durante su permanencia en el centro.

12. Abrir los comedores escolares en verano con el objeto de garantizar a los menores en riesgo de exclusión una alimentación mínima y adecuada durante las vacaciones.

13. Ampliar las cuantías económicas destinadas a becas comedor.

14. Dotar a todos los centros de educación infantil y primaria que lo posibiliten de comedor propio".

Valladolid, 5 de diciembre de 2022.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández